



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 058 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 20-2024-MDBSH, de fecha 15 de noviembre de 2024, trato como punto de agenda la justificación de salida de la 1° Regidora Municipal Irma Vásquez Orbe, y;

VISTO:

Invitación a la XXI Cumbre Mundial de Comunicación Política- CUMBRE MIAMI, de fecha 23 de octubre de 2024, presentado por la Regidora Irma Vásquez Orbe; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo el inciso 26 del artículo 9° y el artículo 39° de la norma precitada, establece que: "el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo";

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias en observancia a lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 41° de la glosada norma legal establece: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, mediante Carta de Invitación, a la XXI Cumbre Mundial de Comunicación Política- CUMBRE MIAMI, de fecha 23 de octubre de 2024, el vicepresidente Cumbre Mundial de Comunicación Política hace una invitación a la 1era Regidora de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Irma Vásquez Orbe; para que participe de la Cumbre Mundial, en la Campus de la Florida International University FIU, en la ciudad de Miami, Estados Unidos, durante los días 21, 22 y 23; documento que se dio a conocer en la estación de pedidos y fue debidamente sustentado en la estación de orden del día en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 -2024; argumentando que ella ira en representación de la Entidad y que sus viáticos serán cubiertos por ella misma, por lo que informa su ausencia desde el 19 al 24 de noviembre de 2024, y solicita se le justifique su inasistencia en caso se llegara a desarrollar sesiones de Concejo Municipal en esos periodos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



Que, la presente disposición del Concejo Municipal es necesario recogerla y emitirla a través del presente Acuerdo de Concejo; en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; el Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, después de analizar y debatir, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta, adopta lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **Justificación** de la ausencia de la 1° regidora Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, Irma Vásquez Orbe; del 19 al 26 de noviembre del presente, puesto que estará viajando en representación de la entidad a la Cumbre Mundial de Comunicación Política que se llevará a cabo en la ciudad de Miami – Estados Unidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la interesada y a los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Piñedo
ALCALDE